



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2021**, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, PARA EL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)**, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

CONVOCATORIA

AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)**, DIRIGIDO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CUYO OBJETO SOCIAL SE VINCULE DIRECTAMENTE CON EL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN Y NORMAN LOS CONCEPTOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN SER OBSERVADOS, TANTO POR LA CONVOCANTE, COMO POR LOS LICITANTES, DESDE EL INICIO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

CONTENIDO

<u>Definiciones</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>I.a Convocante, área contratante y domicilio</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>I.c Número de identificación de la Convocatoria</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>I.d Vigencia de contratación</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>I.e Número de ejercicios fiscales de la contratación</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>I.f Idioma en que podrán presentar las proposiciones</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>I.g Suficiencia presupuestaria</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>I.h Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>II. Objeto y alcance de la Convocatoria</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>II.a Objeto y alcance de la Invitación</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>II.b Total de partidas</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>II.c Precio de referencia</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>II.d Especificaciones</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio a contratar</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>II.f Tipo de contrato</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>II.g Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>II.i Modelo de contrato</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III. Formas y términos de los diversos actos del procedimiento de la Convocatoria</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.a Reducción de plazos</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.b Calendario y lugar de los actos</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.b.1 Junta de aclaraciones</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.c Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.d Entrega de proposiciones</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones</u>	¡Error! Marcador no definido.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

III.e Proposiciones conjuntas (en su caso).....	¡Error! Marcador no definido.
III.f Entrega de proposiciones.....	¡Error! Marcador no definido.
III.g Sobre cerrado.....	¡Error! Marcador no definido.
III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria.....	¡Error! Marcador no definido.
III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.....	¡Error! Marcador no definido.
III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k Fallo y firma del contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.1 Comunicación del fallo.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.2 Firma del contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.3 Adjudicación del contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.4 Garantías.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5 Sanciones.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.1 Deducciones.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.2 Pena convencional.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.4 Rescisión del contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.5 Terminación anticipada.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.6 Cesión de derechos.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.7 Impuestos.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.8 Condiciones de pago.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.9 Procedimiento desierto.....	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.10 Cancelación del procedimiento.....	¡Error! Marcador no definido.
IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir.....	¡Error! Marcador no definido.
IV.1 Documentación complementaria.....	¡Error! Marcador no definido.
IV.2 Proposición técnica.....	¡Error! Marcador no definido.
IV.3 Proposición económica.....	¡Error! Marcador no definido.
V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.....	¡Error! Marcador no definido.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes. **¡Error! Marcador no definido.**

VI.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1.....**¡Error! Marcador no definido.**

VI.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2..... **¡Error! Marcador no definido.**

VI.3 Propuesta Económica. Anexo 3..... **¡Error! Marcador no definido.**

VI.4 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 4 **¡Error! Marcador no definido.**

VI.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5..... **¡Error! Marcador no definido.**

VI.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6 **¡Error! Marcador no definido.**

VI.7 Cumplimiento de normas oficiales. Anexo 7 **¡Error! Marcador no definido.**

VI.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8 **¡Error! Marcador no definido.**

VI.9 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Anexo 9..... **¡Error! Marcador no definido.**

VI.10 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 10 **¡Error! Marcador no definido.**

VI.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 (en su caso) **¡Error! Marcador no definido.**

VI.12 Estratificación. Anexo 12 (en su caso) **¡Error! Marcador no definido.**

VI.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 (en su caso)..... **¡Error! Marcador no definido.**

VI.14 Acuse del SAT e IMSS (32-D SAT). Anexo 14 **¡Error! Marcador no definido.**

VI.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15..... **¡Error! Marcador no definido.**

VI.16 Carta compromiso con la transparencia. Anexo 16..... **¡Error! Marcador no definido.**

VI.17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17..... **¡Error! Marcador no definido.**

VI.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18 **¡Error! Marcador no definido.**

VI.19 Modelo de contrato. Anexo 19..... **¡Error! Marcador no definido.**

VI.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20 **¡Error! Marcador no definido.**

VI.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21 **¡Error! Marcador no definido.**

VI.22 Promoción al registro del programa de cadenas productivas. Anexo 22 ... **¡Error! Marcador no definido.**

VI.23 Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23 **¡Error! Marcador no definido.**

VII. Inconformidades **¡Error! Marcador no definido.**

VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “proposiciones” (anexos)..... **¡Error! Marcador no definido.**



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1; **Error!**

Marcador no definido.

VIII.2 Anexo Técnico. Anexo 2; **Error! Marcador no definido.**

1 Descripción del servicio; **Error! Marcador no definido.**

2 Método de evaluación; **Error! Marcador no definido.**

3 Forma de adjudicación; **Error! Marcador no definido.**

4 Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo. **Error! Marcador no definido.**

5 Características técnicas de los equipos arrendados; **Error! Marcador no definido.**

5.1 Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows); **Error! Marcador no definido.**

5.2 Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows) **Error! Marcador no definido.**

5.3 Tipos de equipo de cómputo tecnología "Apple"; **Error! Marcador no definido.**

5.4 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":; **Error! Marcador no definido.**

5.5 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil; **Error! Marcador no definido.**

5.6 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"; **Error! Marcador no definido.**

5.7 Tipos de equipos y periféricos; **Error! Marcador no definido.**

6 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados **Error! Marcador no definido.**

7 Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos; **Error! Marcador no definido.**

8 Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos; **Error! Marcador no definido.**

9 Niveles de servicio para equipo en arrendamiento; **Error! Marcador no definido.**

10 Soporte técnico; **Error! Marcador no definido.**

10.1 Mesa de ayuda; **Error! Marcador no definido.**

10.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal; **Error! Marcador no definido.**

11 Vigencia del servicio; **Error! Marcador no definido.**

12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento; **Error! Marcador no definido.**

13 Lugar de entrega; **Error! Marcador no definido.**



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

- 14 Transición del servicio **¡Error! Marcador no definido.**
- 15 Condiciones y forma de pago..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 16 Penas y deductivas..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 17 Garantías..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 18 Administrador del contrato **¡Error! Marcador no definido.**
- 19 Términos y condiciones legales **¡Error! Marcador no definido.**
- 20 Confidencialidad..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 21 Responsabilidad laboral..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 22 Cotización..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 23 Distribución de equipo en las Oficinas del FIFOMI..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 24 Suministro de equipo bajo el esquema de mínimo y máximo.**¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.3 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 3 **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.4 Relación de documentos que deberá entregar el licitante. Anexo 4..... **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5..... **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6..... **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 7 **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8 **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.9 Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 9 **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.10 Escrito de declaración de integridad y no colusión. Anexo 10... **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 12..... **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.14 Acuse del SAT y de seguridad. Anexo 14 **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15..... **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.16 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 16 **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17..... **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18 **¡Error! Marcador no definido.**
- VIII.19 Modelo de contrato. Anexo 19..... **¡Error! Marcador no definido.**



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20**¡Error! Marcador no definido.**

VIII.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21**¡Error! Marcador no definido.**

VIII.22 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 22**¡Error! Marcador no definido.**

VIII.23 Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23**¡Error! Marcador no definido.**



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Definiciones

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área contratante	La Gerencia de Recursos Materiales es el área facultada en el FIFOMI, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.
Área requirente	La que de acuerdo a sus necesidades presente la solicitud para adquirir, arrendar bienes o la prestación de servicios.
Área técnica	El área que elabora las especificaciones técnicas que se incluirán en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica podrá tener también el carácter de Área requirente.
Convocatoria	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento de la presente Invitación y serán aplicados para la adquisición, arrendamiento del bien o prestación del servicio requerido por el FIFOMI.
Caso fortuito o fuerza mayor	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste último haya contribuido para que se produzcan.
Código	Código Fiscal de la Federación.
CompraNet	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Contrato	Instrumento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el FIFOMI y el proveedor, el cual se formaliza mediante la figura de contrato o pedido.
Convocante	El FIFOMI, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quienes son las áreas facultadas para llevar a cabo los procedimientos de licitaciones e invitaciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FIFOMI	Fideicomiso de Fomento Minero.
Formato Libre	Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Gerencia	La Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI
Identificación Oficial	El original de: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Invitación	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Licitante	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública y/o invitación cuando menos a tres personas.
OIC	Órgano Interno de Control en el FIFOMI.
Precios fijos	Aquellos que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Propuesta o Proposición	Oferta técnica y/o económica que presentan los licitantes.
Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con el FIFOMI.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Representante	Representante legal del Licitante.
Servicio	El solicitado en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
Secretaría	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP	Secretaría de la Función Pública.
UMA	Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria

El FIFOMI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en sus artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, artículos 41 fracción XX, 43 de la Ley y 77 y 78 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, establece las bases para celebrar la presente Convocatoria.

I.a Convocante, área contratante y domicilio

El FIFOMI convoca, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, a través de la Gerencia de Recursos Materiales como área contratante, ubicadas en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, P.B. Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con teléfono 5249-9500, ext. 2500.

I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento

La presente **Invitación** se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis**, fracción II, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en las Ofertas Subsecuentes de Descuento y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse de través de CompraNet, conforme al *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

I.c Número de identificación de la Convocatoria

El número de la presente Invitación es la Nº. IA-010K2O001-E85-2021, para la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)”**.

I.d Vigencia de contratación

El Contrato que resulte de la adjudicación de la presente contratación, tendrán una vigencia a partir del 09 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

I.e Número de ejercicios fiscales de la contratación

Ejercicio 2021, 2022 Y 2023



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

I.f Idioma en que podrán presentar las proposiciones

Las proposiciones que se presenten y anexos, correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, estarán escritas en idioma **español**, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

I.g Suficiencia presupuestaria

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto del bien, arrendamiento o servicio, con recursos del **Ejercicio 2021, 2022 Y 2023**.

I.h Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP

De conformidad al numeral 6 del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, y el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp
- b) Que las comunicaciones telefónicas, las reuniones y actos públicos podrán ser grabados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizadas como elemento de prueba;
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

II. Objeto y alcance de la Convocatoria

II.a Objeto y alcance de la Invitación

Es requisito indispensable para el FIFOMI al adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera, que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en la Convocatoria y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones (numeral III. b "Calendario y lugar de los actos"), conforme al contenido del **Anexo 2. SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO.**

II.b Total de partidas

Una partida. La descripción técnica detallada de cada una de la(s) partida(s) y sus cantidades, se encuentran contenidas en el anexo 2 "**Anexo técnico**".

II.c Precio de referencia

No aplica para esta Convocatoria

II.d Especificaciones

La proposición que se presente cumplirá con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitadas en el **Anexo 2** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria y en su caso los que deriven de la junta de aclaraciones (numeral III. b "Calendario y lugar de los actos"), conforme al contenido de la misma, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida.

II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio a contratar.

Binario

II.f Tipo de contrato.

Abierto

II.g Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL** conforme a los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, artículos 41 fracción XX, 43 de la Ley y 77 y 78 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables. No se utilizará la modalidad de abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria.

Una partida, conforme a lo establecido en el **Anexo 2.**



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

II.i Modelo de contrato.

Se incorpora el modelo de Contrato, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte del Fifomi, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, 47, de la Ley, 39 fracción II inciso I), 81 y 85 del Reglamento.

Se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en su caso de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega del bien, arrendamiento y/o servicio, contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido. **Anexo 2;**
2. Moneda en que se pagará el bien, arrendamiento y/o servicio.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que se ajustará a la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la presente convocatoria y en su caso a su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria, contrato y anexos, son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no modificarán las condiciones previstas en la presente convocatoria y en su caso, junta(s) de aclaración(es), en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley, el FIFOMI, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades del bien, arrendamiento o servicio solicitado, mediante las modificaciones respectivas al (los) contrato(s) vigente(s) derivado(s) del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento. El monto total de las modificaciones, por ningún concepto rebasará en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

III. Formas y términos de los diversos actos del procedimiento de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38 de la Ley y en el artículo 39, fracción III de su Reglamento, los diversos actos del presente procedimiento se registrarán conforme lo siguiente:

III.a Reducción de plazos

No aplica para esta convocatoria.

III.b Calendario y lugar de los actos

Los eventos relativos al presente procedimiento se llevarán a cabo por medio de CompraNet, de acuerdo con las fechas y horas siguientes:

Acto o actividad		Lugar	Fecha y hora
Publicación de convocatoria		"CompraNet"	miércoles 28 de julio de 2021
III.b.1	Junta de aclaraciones	"CompraNet"	Con fundamento en el Artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, se opta por no realizar junta de aclaraciones; para tal efecto, las preguntas deberán ser enviadas a través del apartado "mensajes" de CompraNet y a los correos fhuitron@fifomi.gob.mx, hrodriguez@fifomi.gob.mx y jhernandez@fifomi.gob.mx
III.b.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	"CompraNet"	miércoles 04 de agosto de 2021, 11:00 horas
III.b.3	Acto de fallo	"CompraNet"	viernes 06 de agosto de 2021, 13:00 horas
III.b.4	En su caso entrega del escrito referido en el punto III.e (obligatorio para el Proveedor en caso de "Proposición" Conjunta.)	"Área Contratante"	Al momento de dar a conocer el Fallo o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes.
III.b.5	Entrega de documentación para elaboración de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo.
III.b.6	Firma de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, de



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Acto o actividad		Lugar	Fecha y hora
			las 9:30 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:30 horas a las 15:00 horas, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y/o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (CompraNet), en este último caso, el Licitante adjudicado deberá registrarse en la siguiente liga: https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

III.b.1 Junta de aclaraciones

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos, se atenderán vía CompraNet en el apartado “mensajes”.

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos acompañarán sus solicitudes preferentemente en papel membretado con un **escrito en el que expresen su interés en participar en la convocatoria por sí o en representación de un tercero**. Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, las enviarán única y exclusivamente a través de CompraNet y adjuntarán una versión electrónica en formato Word preferentemente y debidamente firmadas por el representante legal acreditado, plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar el **viernes 30 de julio de 2021, a las 11:00 horas**, a las que se les dará respuesta a más tardar el **lunes 02 de agosto de 2021 a las 11:00 horas. Con fundamento en el Artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, se opta por no realizar junta de aclaraciones; para tal efecto, las preguntas deberán ser enviadas a través del apartado "mensajes" de CompraNet y a los correos fhuitron@fifomi.gob.mx, hrodriguez@fifomi.gob.mx y jhernandez@fifomi.gob.mx**. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por el FIFOMI por resultar extemporáneas; en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente el FIFOMI las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con fundamento en el artículo 46 Fracción II del Reglamento, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado “*Calendario y lugar de los actos*” de la presente Convocatoria, con el envío de las respuestas la convocante informará el plazo que se tendrá para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Las precisiones formuladas



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

por FIFOMI, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas de la Entidad formarán parte de la Convocatoria de la Invitación y se considerarán por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Formato en caso de requerir aclaraciones

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021
Convocatoria Nº. IA-010K2O001-E85-2021

Fideicomiso de Fomento Minero
Presente

Nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b). - De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c). - De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Nombre del Representante Legal

III.c Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería

La convocatoria estará a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet y su obtención será gratuita, de conformidad con el artículo 30 de la Ley. **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

FIFOMI podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 33 de la Ley.

De conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley, la Convocatoria es electrónica, por lo cual solo se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. Asimismo, la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través del sistema CompraNet, por lo que no se requerirá la presencia de los licitantes en dichos actos.**

III.d Entrega de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la convocatoria hasta su conclusión.

Los licitantes sólo presentarán una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las partidas de la presente convocatoria.

Los Licitantes entregarán sus proposiciones de manera electrónica. Las proposiciones se presentarán a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes cumplirán con los siguientes requisitos:

- A.** Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B.** Abarcarán el 100% del bien, arrendamiento o servicio requerido.
- C.** Ser claras y no establecer condición alguna.
- D. Ser firmadas electrónicamente** con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, enviando el archivo con firma digital válida por el licitante o su representante legal o persona que cuente con facultades para actos de administración o poder especial para los actos de la Convocatoria, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad y no colusión, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente Convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

- E.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se **foliarán en todas y cada una de las hojas que los integren**, a efecto de facilitar su operación. Al efecto, se enumerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o la totalidad de las hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio, el FIFOMI no desechará la proposición por ser un procedimiento electrónico.
 - F.** Para el caso del(los) proveedor(es), la(s) proposición(es) se mantendrá(n) vigente(s) durante el periodo de adquisición de bienes, arrendamiento y/o prestación del servicio objeto, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
 - G.** La proposición económica estará en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos y sin abreviaturas.
 - H.** La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
 - I.** Las proposiciones se elaborarán en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
 - J.** Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación se reflejará, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en la presente convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - K.** Los licitantes enviarán una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de la plataforma CompraNet.
- Anexo 23.**

El escrito solicitado contendrá:

- La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al FIFOMI, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.
- La firma del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.
- Teléfono (opcional) y correo electrónico (opcional).
- Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

El FIFOMI desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme al criterio de evaluación BINARIO señalado en la presente Convocatoria.

III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones

Se llevará a cabo en punto de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet.

El acto de la presente Convocatoria será presidido por el servidor público designado por el FIFOMI, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de la adquisición de bienes o prestación de servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o del FIFOMI, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por el FIFOMI. La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del FIFOMI.

Se anotará en el formato correspondiente, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten. **ANEXO 4**

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Al finalizar los actos en su caso, juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un plazo no menor a cinco días hábiles en un lugar visible del FIFOMI, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente Convocatoria.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el FIFOMI podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

III.e Proposiciones conjuntas (en su caso)

Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición se firmará **por el representante legal común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría.

Asimismo, se cumplirán con los siguientes aspectos:

- 1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación.
- 2.** Las personas que integran la agrupación celebrarán en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:
 - a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación.
 - d)** Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el **representante legal común** de la agrupación señalará que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

4. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el FIFOMI, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

5. Las personas que integran la agrupación presentarán por **cada uno de ellos** el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
Anexo 9.

6. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

7. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

8. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten al FIFOMI, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, se entregará en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento se firmará por el representante legal de cada uno de los licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la Invitación y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron un convenio de proposición conjunta y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito al FIFOMI por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

III.f Entrega de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada una de la(s) partida(s) señalada(s), de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria. **Anexo 2.**

III.g Sobre cerrado

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado firmado electrónicamente, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del licitante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, y en su caso, su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

- 2. Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por ser una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, la firma de proposiciones las efectuará el licitante mediante la firma electrónica a través del sistema CompraNet.

III.k Fallo y firma del contrato

III.k.1 Comunicación del fallo

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando FIFOMI detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el FIFOMI, no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el(los) servidor(es) público(s) responsable(s) de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo 60 fracción I de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por FIFOMI, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

III.k.2 Firma del contrato.

La formalización de contrato, se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos en el calendario de eventos señalado en el punto III.b de la presente convocatoria de Invitación, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; el representante del proveedor se presentará a las instalaciones* del FIFOMI a entregar la documentación que permita formalizar el contrato, con el Gerente de Recursos Materiales y/o Analista Especializado, respectivamente, Heraclio Rodríguez Ordoñez y/o Julio César Hernández Franco con teléfonos 5249-9500, exts. 2510 y 2520 respectivamente, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa cita.

* En el referido domicilio también se les brindará información respecto a la formalización del instrumentos jurídicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, el cual se formalizará de manera electrónica a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", ubicado en la dirección electrónica <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/>, para lo cual, el Licitante adjudicado deberá estar registrado y utilizará como medio de identificación la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al FIFOMI y al proveedor, a firmar el contrato en la fecha, lugar y hora previstos en la Convocatoria.

Si el proveedor no firma el contrato por causas imputables al mismo, el FIFOMI, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El proveedor, se presentará a **más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores** de haberse emitido el fallo en la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, presentando la documentación que a continuación se enlista, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia certificada de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Persona moral	Persona física
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.	
Comprobante de Domicilio (no mayor a tres meses) que coincida con el domicilio del RFC.	
El(los) licitantes que resulten adjudicados, presentarán la documentación que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual presentarán copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando el formato que se incluye en el Anexo 12 .	

Previo a la formalización del contrato, realizará su registro en el Sistema de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", a efecto de cumplir con lo señalado en la disposición 25 del Artículo Único del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, únicamente deberá exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y **manifiestar bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso D) del numeral III.e.1 y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *“Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, en el plazo señalado en este numeral, se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, informando el incumplimiento a la Secretaría para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

En caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala la Ley en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo (punto VI.9 de esta convocatoria), o si de la información y documentación con que cuente FIFOMI se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, FIFOMI se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

En el supuesto de que el proveedor no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, por causas que le sean imputables, se dará vista al OIC en los términos del artículo 60 de la citada Ley.

III.k.3 Adjudicación del contrato

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte más solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden. En caso de subsistir empate se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

III.k.4 Garantías

Se estará a lo dispuesto en el **Anexo 2**, en caso de elaborarse fianza, la misma se realizará conforme a lo siguiente:

(Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y último párrafo, 49 fracción I de la Ley, 81 de su Reglamento y el numeral VI.C.4 Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y para el cumplimiento de los contratos de las "POBALINES", para garantizar el cumplimiento del contrato o pedido, el proveedor deberá constituir una fianza a favor de Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, indicando el importe garantizado en número y letra, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su formalización, transcurrido este término sin que el proveedor entregue fianza, se dará inicio al proceso de rescisión administrativa con fundamento en el artículo 54 de la Ley y al apartado "Aplicación de Garantías" del numeral VI.C.4 de las "POBALINES".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el FIFOMI reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al FIFOMI al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que cubra los requerimientos del FIFOMI.

Una vez que el proveedor compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción del FIFOMI la realización del servicio objeto de la presente Convocatoria, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales autorizará la cancelación de la fianza de cumplimiento.

III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato

Se podrá hacer efectiva por FIFOMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b. Cuando por causas imputables el proveedor que incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor, por sí mismo o a requerimiento de FIFOMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad del servicio prestado.

III.k.5 Sanciones

III.k.5.1 Deducciones

Las deductivas se aplicarán en su caso conforme al Anexo 2.

El FIFOMI aplicará deducciones al pago del bien, arrendamiento o servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, conforme a lo establecido en las obligaciones contenidas en el contrato. La deducción que se aplicará será conforme al Anexo Técnico.

Dicha deducción se realizará en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de la deducción a que se refiere el presente numeral puede ser deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

III.k.5.2 Pena convencional

Las penas correspondientes se aplicarán de conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y el numeral “VI.C.6 Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales y deducciones, *Penas convencionales*”, de las “POBALINES”, se aplicará al proveedor una pena convencional **conforme al anexo técnico**, por cada día natural de atraso sobre el servicio no prestado oportunamente, tomando como fecha de entrega el día pactado, a entera satisfacción de los responsable de la verificación y aceptación de los bienes y/o servicios, de conformidad al **Anexo 2**. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el FIFOMI podrá optar por la rescisión del Contrato.

En el supuesto de que el FIFOMI haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral, sea deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el FIFOMI facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

III.k.5.4 Rescisión del contrato

El FIFOMI, conforme a lo estipulado en el Artículo 54 de la Ley, 98 de su Reglamento y numeral VI.C.4 de las POBALINES, podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria, actas de los actos y/o contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

- a) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en las especificaciones técnicas, en el contrato o pedido en el plazo adicional que el FIFOMI haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando el Proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del FIFOMI.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Proveedor.
- d) Cuando los bienes, arrendamientos o servicios entregados no cumplan con las especificaciones señaladas en el contrato.
- e) La no entrega de la garantía de cumplimiento requerida en el contrato correspondiente.

Proceso de la Rescisión del Contrato:

A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

A) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el FIFOMI contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

B) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FIFOMI y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

El FIFOMI bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del FIFOMI de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

El FIFOMI a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, el FIFOMI establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda. Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para el FIFOMI, si se presenta alguno de los siguientes supuestos:

- A) Si el proveedor no entrega el bien al FIFOMI, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- B) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- C) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- D) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso contará con la conformidad previa del FIFOMI;
- E) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- F) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- G) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- H) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones del FIFOMI que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza el FIFOMI.
- I) Si el proveedor niega al FIFOMI o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- J) Si el proveedor presta los servicios deficientemente o no se apeg a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- K) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- L) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

- M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- N) El incumplimiento en la entrega de los entregables establecidos en el Anexo 2 de la presente convocatoria; o
- O) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la rescisión.

III.k.5.5 Terminación anticipada

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley, el FIFOMI tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al proveedor, cuando existan razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados.

El FIFOMI podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando de manera enunciativa, mas no limitativa, ocurran entre otras las siguientes:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al FIFOMI;
- C) El proveedor sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el contrato; o
- D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, el FIFOMI previa solicitud por escrito pagará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente Invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la terminación.

III.k.5.6 Cesión de derechos

El proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *“Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010. En el caso de que el proveedor incumpla a lo establecido en este párrafo, será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

III.k.5.7 Impuestos

El FIFOMI pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia.

III.k.5.8 Condiciones de pago.

El Fifomi no otorgará ninguna clase de anticipo.

La contraprestación será cubierta por **“EL FIDEICOMISO”** a **“EL PROVEEDOR”** mediante mensualidades vencidas por la cantidad que corresponda más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, el cual deberá remitirse en archivo **PDF** y **XML** al correo electrónico **fifomifacturacion@fifomi.gob.mx**. En caso de que el CFDI y la documentación comprobatoria no cumplan con lo establecido en el presente contrato se hará del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”** a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta le hubiere entregado las citadas facturas. Pasado dicho término sin que **“EL PROVEEDOR”**, reciba notificación, se entenderá que las facturas y documentación comprobatoria han sido aceptadas.

Los CFDI's que **“EL PROVEEDOR”** expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;
- c) Especificar el número del contrato del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I. S. R, y



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.

Una vez entregados los CFDI's correspondientes por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la Subdirección de Finanzas y Administración de **"EL FIDEICOMISO"**, emitirá la autorización respectiva para su pago mediante transferencia electrónica, siempre y cuando el servicio de referencia haya sido a entera satisfacción del **Gerente de Informática** como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

III.k.5.9 Procedimiento desierto

- a) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- c) Si sus precios no fueran aceptables para el FIFOMI.

En estos casos, el FIFOMI procederá llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación.

III.k.5.10 Cancelación del procedimiento

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, El FIFOMI podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causas de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FIFOMI.
- d) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- e) Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la Secretaría lo determine, como resultado de su intervención.
- Cuando la Convocatoria sea cancelada, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y el FIFOMI, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar nuevamente.

IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley.

Requisitos generales:

- a) Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuyo objeto social esté relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para adquisición de los bienes, arrendamiento y/o la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, conforme a lo solicitado en la presente convocatoria y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- c) Presentar por CompraNet en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la proposición técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, conforme a lo dispuesto en el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones a observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.*

Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones:

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de disposiciones, los licitantes deberán:

- a) Estar habilitados en CompraNet y contar con su certificado digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente Invitación.
- b) Reconocer como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de CompraNet, validada con su certificado digital.
- c) Notificar oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un certificado digital.
- d) Aceptar que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- e) Aceptar que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
- f) Aceptar de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Los licitantes considerarán lo siguiente:

- A Firmar autógrafamente las proposiciones por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, debiendo utilizar la firma electrónica avanzada que emite



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

- B Foliar en todas y cada una de las hojas que los integran, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta. Al efecto, enumerarán de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- C Firmar **electrónicamente la documentación. Será causa de desechamiento de la propuesta el no firmar electrónicamente las proposiciones.**

IV.1 Documentación complementaria

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante, fichas, catálogos, curriculums.

IV.2 Proposición técnica

- A. Elaborar en papel con membrete del licitante, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su proposición conforme a lo establecido en el Anexo 2, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación, pero sí para efectos de contratación). Solicitándoles que la proposición técnica la remitan en formato PDF y/o en formato Word.
- B. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, presentando copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo 12.**
- C. En caso de presentarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Nota: El licitante proporcionará todos los documentos señalados, mismos que servirán para llevar a cabo la evaluación técnica de la proposición junto con los documentos establecidos en este numeral.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

El FIFOMI verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

IV.3 Proposición económica

Se elaborará de conformidad con lo requerido en el **Anexo 2**.

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

El FIFOMI llevará a cabo la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes a través del criterio de evaluación **BINARIA**, conforme a lo señalado en el Anexo 2, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido.

El FIFOMI:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 2**, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad requerida.
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del bien, arrendamiento y/o servicio.
- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el FIFOMI y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el **Anexo 2**, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones XI, XII y penúltimo párrafo del artículo 36 Bis de la Ley. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el (los) contrato por la totalidad de las partidas.
- g) Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Párrafo II de la Ley, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio BINARIO

Así mismo presentarán su cotización conforme al **Anexo 3**.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes

VI.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1

Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL indicando los datos generales del Licitante.

VI.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2

Especificaciones técnicas relativas al **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)**.

VI.3 Propuesta Económica. Anexo 3

La elaborarán preferentemente en papel con membrete del licitante, de conformidad con lo requerido en el **Anexo 2**, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, así como los impuestos aplicables **y los descuentos y/o bonificaciones que se ofrecerán**, solicitándoles que la remitan en formato Word, PDF y/o Excel.

Adicionalmente y por tratarse de una INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, llenarán y firmarán el formato de propuesta económica vía CompraNet.

El licitante considerará todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo requerido, ya que el proveedor será responsable de todos los gastos y, por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual considerarán los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo 3**.

El monto que se determina en el formato del **Anexo 3** es una sumatoria del valor unitario de los precios del bien, arrendamiento y/o servicio requerido, que sirve de base para definir al licitante.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la ley, los licitantes cumplirán con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas guardarán relación con el estudio de mercado realizado, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo 3**, se desechará la propuesta.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VI.4 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 4

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la convocatoria a la presente Invitación, mediante el cual los licitantes indicarán la documentación que remiten. **La omisión de este formato no será motivo de descalificación.**

VI.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5

Los licitantes acreditarán su personalidad, mediante la presentación del formato debidamente requisitado o bien mediante escrito a su elección, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

A. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, del representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

B. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en el **Anexo 4**.

VI.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6

Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.

VI.7 Cumplimiento de normas oficiales. Anexo 7

El licitante presentará escrito con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare, que será responsable del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que le apliquen a cada uno de los requerimientos específicos que se realicen dentro del desarrollo del servicio.

VI.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, indicará en el escrito que no cuenta con el mismo.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VI.9 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Anexo 9

Escrito de manifestación **bajo protesta de decir verdad**, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, y que, por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría, en los términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

VI.10 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 10

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

VI.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 (en su caso)

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es una persona física con discapacidad. Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, **presentará copia** del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.12 Estratificación. Anexo 12 (en su caso)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en esta Invitación, presentando escrito en el cual **manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato establecido. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 (en su caso)

Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual darán estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral III.e de la presente convocatoria debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto 2 de dicho inciso.

En su caso, presentarán el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VI.14 Acuse del SAT e IMSS (32-D SAT). Anexo 14

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).

- A. Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada el 28 de diciembre del 2020 en el Diario Oficial de la Federación, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.
- B. El licitante entregará opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones obrero patronal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15

El licitante entregará **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en los que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el inciso VI del Artículo 29 de la Ley.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

VI.16 Carta compromiso con la transparencia. Anexo 16

Carta en papel preferentemente membretado del licitante con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VI.17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17.

El licitante deberá aceptar en la plataforma CompraNet que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

VI.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18

Fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. El licitante marcará "SI" en el sistema CompraNet, en caso de que acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

VI.19 Modelo de contrato. Anexo 19

Modelo de contrato que celebran por una parte el FIFOMI, de quien es fiduciaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el Proveedor para la prestación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)**.

VI.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20

Nota informativa para los licitantes en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

VI.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21

Escrito en el que manifiesten que aceptan la convocatoria a la Invitación, sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la(s) junta(s) de aclaración(es).

VI.22 Promoción al registro del programa de cadenas productivas. Anexo 22

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que se sujetarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de NAFIN, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.

Programa de Cadenas Productivas

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos. Para mayores informes sobre el particular a través de la página de internet www.nafin.com.

VI.23 Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23

Los licitantes enviarán una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de la plataforma CompraNet.

VII. Inconformidades

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante el OIC, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción XIV de la Ley, se informa el **Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de “CompraNet”, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Convocatoria.**

1. Dirección General de Inconformidades de la Secretaría: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 2000-3000.
2. Área de Quejas, denuncias e investigaciones del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, en Avenida Puente de Tecamachalco, número 26, Piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México y/o a través de los correos electrónicos dlejarazu@fifomi.gob.mx y morduna@fifomi.gob.mx.
3. O en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “CompraNet” en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “proposiciones” (anexos)

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

No.	Descripción	Anexos
1	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL indicando los datos generales del LICITANTE.	Anexo 1
2	Anexo Técnico	Anexo 2
3	Propuesta Económica	Anexo 3
4	Relación de documentos que entregará el licitante	Anexo 4
5	Formato de acreditación de personalidad del licitante	Anexo 5
6	Escrito de nacionalidad	Anexo 6
7	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 7
8	Manifestación de correo electrónico.	Anexo 8
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 9
10	Declaración de integridad y no colusión.	Anexo 10
11	Declaración de discapacidad. (En su caso)	Anexo 11
12	Escrito de estratificación. (En su caso).	Anexo 12
13	Convenio de participación conjunta. (En su caso)	Anexo 13
14	Acuse del SAT y de Seguridad Social (32-D SAT e IMSS)	Anexo 14
15	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	Anexo 15
16	Carta de compromiso con la transparencia.	Anexo 16
17	Nota informativa de la OCDE.	Anexo 17
18	Modelo de texto póliza fianza	Anexo 18
19	Modelo de contrato	Anexo 19
20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 20
21	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	Anexo 21
22	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo 22
23	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo 23

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
N°. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es Persona Física:

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021
N°. IA-010K2O001-E85-2021

Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI
Presente

(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Convocatoria, en representación de la persona física, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:

Nombre completo del **LICITANTE**
(Persona Física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)

Teléfono:

Nombre de la persona que manifiesta su interés
en participar y/o que solicita aclaraciones



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
N°. IA-010K2O001-E85-2021**

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es Persona Moral:

		Ciudad de México, a 28 de julio de 2021 N°. IA-010K2O001-E85-2021
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e		
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, en representación de la persona Moral, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:		
Nombre completo del LICITANTE (Persona Moral)		
Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)		
Teléfono:		
Descripción del objeto social:		
Datos de la escritura pública en la que consta su constitución:	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
	Lugar del notario:	
Nombre completo de los socios: (Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios)		
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. (Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)	Número de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Fecha de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Nombre del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Número del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Lugar de adscripción del notario:	En su caso, indicar no aplica
Del "Representante" legal del LICITANTE:	Nombre completo:	
	Registro Federal de Contribuyentes	
	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa	
	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
Lugar de adscripción del notario:		
Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones		



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.2 Anexo Técnico. Anexo 2

ÍNDICE

1	Descripción del servicio.....	¡Error! Marcador no definido.
2	Método de evaluación.....	¡Error! Marcador no definido.
3	Forma de adjudicación.....	¡Error! Marcador no definido.
4	Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.....	¡Error! Marcador no definido.
5	Características técnicas de los equipos arrendados.....	¡Error! Marcador no definido.
5.1	Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows).....	¡Error! Marcador no definido.
5.2	Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows).....	¡Error! Marcador no definido.
5.3	Tipos de equipo de cómputo tecnología “Apple”.....	¡Error! Marcador no definido.
5.4.	Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología “Apple”.....	¡Error! Marcador no definido.
5.5	Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil.....	¡Error! Marcador no definido.
5.6	Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología “Apple”.....	¡Error! Marcador no definido.
5.7	Tipos de equipos y periféricos.....	¡Error! Marcador no definido.
6	Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados.....	¡Error! Marcador no definido.
7	Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos.....	¡Error! Marcador no definido.
8	Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos.....	¡Error! Marcador no definido.
9	Niveles de servicio para equipo en arrendamiento.....	¡Error! Marcador no definido.
10	Soporte técnico.....	¡Error! Marcador no definido.
10.1	Mesa de ayuda.....	¡Error! Marcador no definido.
10.2	Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal.....	¡Error! Marcador no definido.
11	Vigencia del servicio.....	¡Error! Marcador no definido.
12	Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento.....	¡Error! Marcador no definido.
13	Lugar de entrega.....	¡Error! Marcador no definido.
14	Transición del servicio.....	¡Error! Marcador no definido.
15	Condiciones y forma de pago.....	¡Error! Marcador no definido.
16	Penas y deductivas.....	¡Error! Marcador no definido.
17	Garantías.....	¡Error! Marcador no definido.
18	Administrador del contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
19	Términos y condiciones legales.....	¡Error! Marcador no definido.
20	Confidencialidad.....	¡Error! Marcador no definido.
21	Responsabilidad laboral.....	¡Error! Marcador no definido.
22	Cotización.....	¡Error! Marcador no definido.
23	Distribución de equipo en las Oficinas del FIFOMI.....	¡Error! Marcador no definido.
24	Suministro de equipo bajo el esquema de mínimo y máximo.....	¡Error! Marcador no definido.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

1 Descripción del servicio

El Fideicomiso de Fomento Minero, en lo sucesivo el FIFOMI requiere de:

- El servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

El Proveedor adjudicado deberá tener instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el punto “Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento” y en los domicilios que se especifican en el punto “Lugar de entrega” del presente anexo lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada, de acuerdo al requerimiento del FIFOMI.
- La imagen institucional, con el software institucional y configuración, será entregado por el FIFOMI en unidad magnética al Proveedor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que el Proveedor genere una imagen para todos los equipos arrendados, para lo cual:
 - El Proveedor deberá entregar 2 equipos de escritorio (Uno de cada perfil) y 2 laptops (Una de cada perfil) para que el personal del FIFOMI genere el disco maestro con las configuraciones necesarias para la institución. Una vez configurados estos discos maestros el Proveedor deberá clonar el total de equipos a rentar.
 - El FIFOMI no aceptará la entrega de ningún equipo, si este previamente no incluye la imagen institucional.

El Proveedor no deberá considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por el FIFOMI.

Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

Cuadro 1. Equipos requeridos cómputo personal

Partida	Perfil	Producto
5	“D3”	Computadora de escritorio intermedia
7	“D4”	Computadora de escritorio especializada
13	“L2”	Computadora portátil (laptop intermedia)
15	“L3”	Computadora portátil especializada (laptop Workstation)
18	“M2”	Apple de Escritorio iMac



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Cuadro 2. Equipos y Periféricos requeridos en arrendamiento

Partida	Perfil	Producto
21	"P01"	Teclado y mouse
22	"P02"	Periféricos conferencia
23	"P03"	Monitor
24	"P04"	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil
25	"P05"	Estación de trabajo para laptop
26	"P06"	Lector DVD
29	"P09"	Video Proyector
31	"P11"	NoBreak (TIPO II)
32	"P12"	Tarjeta de red inalámbrica

2 Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3 Forma de adjudicación

Se adjudicará a un solo Licitante la totalidad de las partidas, siempre y cuando cotice la totalidad de las partidas que forman parte del Anexo Técnico. La adjudicación será para el Licitante que oferte en su conjunto el precio más bajo y cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases.

4 Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.

El Proveedor interesado en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser de una misma marca y modelo para el FIFOMI y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- Los No-Break's tipo II requeridos por el FIFOMI deberán ser nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.
- El Proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por el FIFOMI en los domicilios que se especifican en el punto "Lugar de entrega" dentro del presente anexo técnico, sin que este genere un costo adicional.
- El Proveedor deberá instalar, configurar y dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, esto a petición del Administrador del Contrato. El Proveedor deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, todo lo necesario para la correcta operación del equipo y cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el FIFOMI.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

- Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos hacia o desde las instalaciones del FIFOMI serán cubiertos por el Proveedor y estarán bajo su responsabilidad, por tanto, en caso de extravío o siniestro, el Proveedor entregará al FIFOMI un equipo de similares o superiores características técnicas.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo a el FIFOMI.
- El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.
- El Proveedor proporcionará los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo con las recomendaciones y a petición del FIFOMI.
- El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos, debiendo incluir al menos 1 mantenimiento preventivo por año durante la vigencia del contrato; y todos los eventos de mantenimiento preventivo y correctivo, deberán reportarse y coordinarse con el Administrador del Contrato.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y Área Metropolitana (Oficinas Centrales) y las zonas foráneas (Oficinas Regionales) del FIFOMI dentro del territorio nacional deberá ser sin costo para el FIFOMI.
- El Proveedor será responsable de mantener en óptimas condiciones de operación el equipo arrendado al FIFOMI.
- El Proveedor deberá cumplir con los niveles de servicios descritos en el presente anexo técnico.
- El procedimiento de alta, reemplazo, baja o reubicación de algún equipo será inicializado mediante requerimiento del Administrador del Contrato a la de mesa de ayuda. El eje fundamental de este procedimiento es el resguardo de asignación que contendrá al menos los siguientes datos:
 - Nombre completo del servidor público
 - Puesto
 - Número de Empleado
 - Teléfono y Extensión
 - Tipo Solicitud (alta, reemplazo, baja, reubicación)
 - Inmueble
 - Unidad Administrativa de adscripción del servidor público
 - Ubicación (domicilio) donde se localiza el bien
 - Tipo de perfil asignado
 - Marca, modelo y serie del puesto de trabajo y sus componentes como (Teclado, mouse y monitor)
- El formato de resguardo deberá ser acordado entre el Administrador del Contrato y el Proveedor dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de adjudicación.
- En caso de que el Proveedor, al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, provoque un siniestro dentro de las instalaciones del FIFOMI, los gastos por los daños ocasionados tanto al equipo como a cualquier bien, propiedad del FIFOMI, serán cubiertos por el Proveedor.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

5 Características técnicas de los equipos arrendados

Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento deberán cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1 Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos son las siguientes:

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia	Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada
Gabinete	Gabinete compacto o torre	Tipo Torre
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación	Procesador de al menos 8 núcleos, a 3.1GHz, de frecuencia base Cache de 8MB. de octava generación
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	Disco Duro 1TB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Memoria RAM instalada	8GB DDR4	32GB DDR4
Monitor	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de video	Integrada	Independiente con 8GB de memoria dedicada y soporte para 2 monitores
Puerto de audífonos y micrófono	Si	Si
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia	Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada
Sistema Operativo	Windows Pro OEM	

5.2 Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)	Equipo "L3" Portátil Especializado (Laptop Workstation)
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHz de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits de octava generación	Procesador i7 o equivalente, a 3.2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 12 MB, a 64 bits de octava generación
Disco duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs	1TB (de alta velocidad) estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria instalada RAM	8GB DDR4	32GB DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada	Resolución HD nativa de 1920 x 1080 con al menos 8Gb de memoria dedicada. Integrada
Pantalla	14" No táctil	15" No táctil
Cámara de video	Sí	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes
Sistema Operativo	Windows Pro OEM	
Teclado	Español latinoamericano	



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

5.3 Tipos de equipo de cómputo tecnología “Apple”

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo “M2” Apple de Escritorio iMac
Procesador	Intel Core i5 de doble núcleo y 2.3 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché
Disco duro	Disco duro de 1 TB (5400 rpm)
Memoria instalada RAM	16 GB de memoria DDR4
Tarjeta de Video	Intel Iris Plus Graphics 640
Compatibilidad con video	Compatible simultáneamente la resolución nativa de la pantalla integrada y: Un monitor externo con resolución de 5120 x 2880 (5K) a 60 Hz compatible con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 3840 x 2160 (4K UHD) a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 (4K) a 60 Hz compatibles con millones de colores.
Pantalla	Pantalla de 21.5 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED No táctil, Resolución de 1920 x 1080
Cámara de video	Cámara FaceTime HD
Conectividad	Wi-Fi. - Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2
Puertos	Entrada de 3.5 mm para audífonos Ranura para tarjeta SDXC Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2) Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort Thunderbolt (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s) Compatible con Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45) Ranura para cable de seguridad Kensington
Sistema Operativo	macOS



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

5.4 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología “Apple”:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5.5 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil

El equipo deberá incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de slots de memoria ocupados.
 - Número de serie del CPU.
 - Modelo del disco duro y número de serie.
 - Versión y actualización del BIOS.
 - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
 - Habilitar / deshabilitar los puertos.

5.6 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología “Apple”

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

5.7 Tipos de equipos y periféricos

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos y periféricos son las siguientes:

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido
P21.- Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
P22.- Periféricos Conferencia	● Cámara HD resolución mínima de 1080p para puerto USB con micrófono integrado ● Bocinas Multimedia 2.0 con alimentación vía USB e interfaz plug 3.5mm con potencia de 200w
P23.- Monitor	Pantalla Ancha de 23" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI). Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®
P24.- Candado para equipo de cómputo de escritorio o móvil	● Candado de seguridad por combinación para equipo de cómputo de 1.80mts (6ft)
P25.- Estación de trabajo para laptop	● Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador y puertos de video y USB
P26.- Lector DVD	● Grabador de CD/DVD USB para puerto USB2.0 o USB3.0. ● Cumpla las especificaciones de los estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa), ● DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW.
P29.- Video Proyector	● Proyector con Tecnología 3LCD ● Luminosidad en color de 3,200 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,200 ● Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen ● Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display, opcional MHL ● Tiro corto
P31.- NoBreak (TIPO II)	● Capacidad de carga 750VA ● Factor de potencia mínimo de 0.60 ● Voltaje de entrada nominal: 120 o 127 VCA, 95-140 sin utilizar batería ● Voltaje de salida en inversor: 120 +/- 5% VCA. ● Voltaje de salida en línea: 120 VCA. ● Regulación del voltaje de salida (modo línea): -18%, +8 %. ● Regulación del voltaje de salida (modo batería) 115V (+/- 5%). ● Tipo de onda en línea: senoidal. ● Forma de onda de CA de salida (modo de batería): Onda sinusoidal PWM. ● Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo. ● Baterías: selladas libres de mantenimiento. ● Autonomía a media carga: 9 minutos ● Indicadores LED: 3 LEDs que indiquen la alimentación de línea, alimentación de batería, sobrecarga o estado de batería baja/reemplazar. ● Alarma audible: deberá avisar falla del suministro eléctrico y batería baja. ● Contactos de salida integrados al No-Break: mínimo 5 tipo 5-15R, mínimo 3 soportados por batería y supresión de sobre tensión y 2 contactos únicamente con supresión de sobre tensión. ● Arranque en frío (puesta a punto en modo batería: deberá soportar la operación con arranque en frío. ● Interface de comunicación: USB ● Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de pastilla termo protectora (no fusibles). ● Cumplimiento con la norma NOM-001-SCFI-1993 e ISO9001:2015 a nombre del fabricante.
P32. - tarjeta Red Inalámbrica	802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

6 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas (mesa de ayuda).
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a el FIFOMI, contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes (mesa de ayuda).
- El Proveedor, a través del personal que atienda la Mesa de Servicio, estará obligado a registrar y dar seguimiento hasta el cierre definitivo de los incidentes, interacciones, requerimientos, fallas y actualizaciones del FIFOMI y todos los procesos relacionados.

7 Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos

Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo por el FIFOMI y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

El Proveedor deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en las partidas 5, 7, 13, 15, 18, 23, 25, 29 y 31.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 5, 7, 13, 15 y 18, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.
- Los No-Break's tipo II requeridos por el FIFOMI deberán ser nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

8 Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato del FIFOMI.

De acuerdo con el MAAGTICSI, en sus procesos que involucren a este Arrendamiento prestado por el Proveedor, FIFOMI definirá un grupo de trabajo a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación, el cual será integrado por personal de esta dependencia y el Proveedor; este último será responsable de darle continuidad y cumplimiento a los procesos, documentación y compromisos adquiridos durante el Arrendamiento con respecto al MAAGTICSI. FIFOMI en el Acta de Constitución del Proyecto, establecerá un calendario de reuniones de seguimiento e informes ejecutivos de común acuerdo con el Proveedor, por lo que se deberá asignar un administrador del proyecto y líder técnico para el cumplimiento del calendario, plan de trabajo y acuerdos. FIFOMI realizará la supervisión de la entrega del Arrendamiento en cumplimiento del MAAGTICSI y será responsabilidad de las áreas técnicas del Proveedor, el cual informará el estatus que guarda a través del Acta de Aceptación de entregables ADP-F2 de manera mensual.

Los Administradores de contrato del FIFOMI y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

Entregables iniciales

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor a el FIFOMI, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.
- Resguardos de todos los equipos de todas las partidas, deberá entregar un resguardo y/o acta (previamente acordado entre el proveedor y el FIFOMI) firmado por la persona o personas acreditadas que recibieron los equipos en cada una de las ubicaciones designadas.

Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

- **Relación total de equipos activos.** detallando, cuando aplica: cambios físicos por otro equipo con el número de serie que se reemplazó y/o el documento mediante el cual se formaliza la asignación o sustitución.
- **Reporte de Incidencias, Altas, Bajas y Cambios.** - El reporte contiene la relación de los incidentes y requerimientos de Altas, Bajas y Cambios presentados para cada partida que fueron atendidos durante el mes analizado, y que incluye entre otros datos: Folio de Servicio, No. de ticket, fecha y hora de inicio y cierre. Así como también, tendrá que entregar los resguardos que se hayan actualizados por las Altas, Bajas y Cambios.
- **Formato ADP-F2** - Acta de Aceptación de entregables.

9 Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que el FIFOMI puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará en las instalaciones de las Oficinas Centrales y Oficinas Regionales de FIFOMI.
- Para la CDMX y Área Metropolitana (Oficinas Centrales) el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas (Oficinas Regionales) el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana (Oficinas Centrales) y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas (Oficinas Regionales) incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El Proveedor deberá entregar los equipos arrendados.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor a el FIFOMI, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado. - Resguardos de todos los equipos de todas las partidas, deberá entregar un resguardo y/o acta (previamente acordado entre el proveedor y el FIFOMI) firmado por la persona o personas acreditadas que recibieron los equipos en cada una de las ubicaciones designadas.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: - Relación total de equipos activos. - Reporte de Incidencias, Altas, Bajas y Cambios. - Formato ADP-F2 - Acta de Aceptación de entregables.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del FIFOMI una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas en el FIFOMI	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX y Área Metropolitana (Oficinas Centrales) el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas (Oficinas Regionales) el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

10 Soporte técnico

El FIFOMI requieren contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico el FIFOMI requieren que el proveedor realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del servicio de arrendamiento descritos en el presente anexo técnico.

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, el Proveedor deberá poner a disposición del FIFOMI una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

10.1 Mesa de ayuda

El proveedor deberá poner a disposición del FIFOMI una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que el FIFOMI mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual el proveedor del servicio deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del Proveedor.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

El proveedor deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que el FIFOMI podrán solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

11 Vigencia del servicio

La vigencia del Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para el FIFOMI será del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre 2023.

12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y de los testigos respectivos.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

13 Lugar de entrega

El proveedor deberá entregar los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en los sitios descritos en la tabla “UBICACIÓN Y DOMICILIOS DE LAS OFICINAS DEL FIFOMI”. El FIFOMI podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor.

UBICACIÓN Y DOMICILIOS DE LAS OFICINAS DEL FIFOMI

ENTIDAD	CDMX Y ÁREA METROPOLITANA	DOMICILIO
FIFOMI	Oficinas Centrales	Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11000.
	ZONAS FORÁNEAS (OFICINAS REGIONALES)	DOMICILIO
	Gerencia Chihuahua	Circuito Universitario S/N, Edificio II Tecnoparque, Campus II, UACH, C.P. 31125, Chihuahua, Chih.
	Gerencia Culiacán	Av. Insurgentes No. 1221 Desp. 502 Edificio Torre Las Américas, Col. Centro, C.P. 80129 Culiacán, Sin.
	Gerencia Durango	Av. Ferrocarril No. 99 Local 1 al 3 Col. Bella Vista, C.P. 34047 Durango, Dgo.
	Gerencia Guadalajara	Victoriano Salado Álvarez No. 215 5to piso Desp. 3 Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44680 Guadalajara, Jal.
	Gerencia Hermosillo	Calle 12 de octubre No. 136, Esq. Av. Campeche Col. San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
	Gerencia Monterrey	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz 3057, Int. 16, 3er. Piso, Col Santa Maria, C.P. 64650 Monterrey N.L.
	Gerencia Pachuca	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 4709, Local 14 1er. piso, Plaza Arboledas, Col. Arboledas de San Javier, CP 42084 Pachuca Hgo.
	Gerencia Puebla	Av. Juárez No.1310 2do. Piso A Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
	Gerencia San Luis Potosí	Av. Himno Nacional, 670 2° Piso, Col. Las Águilas C.P. 78268 San Luis Potosí, SLP.
	Gerencia Zacatecas	Calle Lava # 2, Interior 6, Esq. Pedro Coronel, Fracc. Cañada de la Bufo, C.P. 98619, Guadalupe, Zac.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

14 Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y el FIFOMI acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el FIFOMI correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten el FIFOMI para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para el FIFOMI a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.
- e) Para el periodo de retiro en cada una de las Oficinas Centrales y Regionales del FIFOMI deberá integrar el formato de Borrado seguro y la cancelación del resguardo correspondiente firmados por el usuario final del equipo por cada uno de los equipos, esto permitirá elaborar el pase de salida correspondiente y poder retirar los equipos.
 - El procedimiento de borrado seguro y los formatos correspondientes serán entregados al proveedor adjudicado.
 - El proveedor adjudicado deberá considerar el software o herramienta que emita el certificado borrado seguro correspondiente; sin costo para el FIFOMI.

15 Condiciones y forma de pago

El FIFOMI no otorgará ningún anticipo.

Durante la fase de implementación no se realizará ningún pago.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) y contra la prestación de los servicios realizados, en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio, y, lo cubrirá el FIFOMI a el proveedor, por parte de la Gerencia de Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, , dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de las facturas correspondientes, enviada(s) de manera electrónica al correo de facturación fifomi_facturacion@fifomi.gob.mx, con copia al Administrador del contrato, siempre y cuando el servicio de referencia haya sido a entera satisfacción del Administrador del contrato. Para efectos de pago, se considera como domicilio, el ubicado en Av. Puente de Tecamachalco No.26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcandía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Las facturas que el proveedor expida con motivo del contrato deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;
- c) Especificar el número del contrato del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal del proveedor;
- f) Desglosar el I.V.A.,
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.

Una vez entregada la factura correspondiente por parte del proveedor, el Subdirector de Finanzas y Administración del FIFOMI emitirá la autorización respectiva para su pago sólo si el Administrador del contrato determina que los servicios fueron proporcionados conforme a lo estipulado en el contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que el proveedor reciba notificación, se entenderá que la factura ha sido aceptada. El pago se realizará a través de transferencia electrónica para lo cual el proveedor deberá anexar copia del estado de cuenta bancario con un máximo de tres meses de antigüedad y cumpliendo con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en el Anexo Técnico.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas.

16 Penas y deductivas

Penas convencionales

El pago por concepto de penalización deberá realizarse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero y serán calculadas por el área administradora del contrato.

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a el FIFOMI una pena convencional del 2% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en los numerales “Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento” y “Lugar de entrega” del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del FIFOMI según la normatividad aplicable del FIFOMI.

La misma pena se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación, configurar y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte del Proveedor a el FIFOMI, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El proveedor se obliga a pagar a el FIFOMI una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 2% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable del FIFOMI.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá al 2% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable del FIFOMI. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor del servicio, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al posible proveedor adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

17 Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del contrato, así como la calidad del servicio y el tiempo que les dedique, el proveedor se obliga a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma del contrato, una fianza por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total máximo del contrato y durante el período de su vigencia.

Dicha fianza deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones siguientes:

1. Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Administrador del Contrato del FIFOMI;



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
5. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. Salvo que la prestación del servicio se realice antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en el servicio objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que el proveedor compruebe a entera satisfacción del FIFOMI la realización del servicio objeto del contrato, el Gerente de Recursos Materiales procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

La garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo en la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco N°. 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11000, de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

18 Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

19 Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (acta constitutiva y sus modificaciones según el procedimiento de contratación) (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal (poder notarial).
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP) (en su caso).
- Escrito en el que manifieste que cumple con las normas aplicables.
- Documento que acredite que el Proveedor es el exclusivo titular de todos los derechos, incluidos los de propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

- Declaración de integridad: Escrito bajo protesta de decir verdad de que el participante no adoptará conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) (SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último, en su defecto documento que acredite el no cumplimiento de dicha obligación.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).
- Formato de Alta en la Plataforma PROCURA.

20 Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21 Responsabilidad laboral

El Proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a el FIFOMI de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

El Proveedor se obliga a entregar a favor del FIFOMI dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la firma del contrato y a mantener vigente durante la vigencia de este, una póliza de seguro de responsabilidad civil general, que garantice los daños que puedan causarse al FIFOMI y/o a terceros en sus bienes o personas por el importe del 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., por evento o por el total resarcimiento del daño al FIFOMI, su personal y/o terceros. Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

En caso de que el Proveedor ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional antes de la firma del presente contrato, se tendrá como beneficiario al FIFOMI, en los términos del párrafo anterior. Para tales efectos, el Proveedor deberá entregar el endoso correspondiente con la designación expresa al FIFOMI como beneficiario preferente.

El Proveedor libera al FIFOMI de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse a terceras personas y/o a sus bienes, con motivo de la prestación y desarrollo del Arrendamiento objeto del presente anexo técnico, por lo



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

que el Proveedor se obliga a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados, dejando en paz y a salvo al FIFOMI de cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser entregada al Administrador del Contrato

22 Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico. Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por el periodo de la vigencia.

Cuadro 1. Equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento

Partida	Perfil	Descripción del producto	Sistema operativo	Volumetría Estimada		Costo Unitario Mensual	Total Mensual	
				Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
5	"D3"	Computadora de escritorio intermedia	Windows	84	120			
7	"D4"	Computadora de escritorio especializada	Windows	5	23			
13	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia)	Windows	20	40			
15	"L3"	Computadora portátil especializada (laptop Workstation)	Windows	10	40			
18	"M2"	Apple de Escritorio iMac	Nativo	1	2			
Subtotal:								
						I.V.A.:		
						Total:		

Cuadro 2. Equipos y Periféricos requeridos en arrendamiento *

Partida	Perfil	Descripción del producto	Volumetría Estimada		Costo Unitario Mensual	Total Mensual	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
21	"P01"	Teclado y mouse	0	20			
22	"P02"	Periféricos conferencia	0	30			
23	"P03"	Monitor	0	30			
24	"P04"	Candado para equipo portátil	0	80			
25	"P05"	Estación de trabajo para laptop	0	10			
26	"P06"	Lector DVD	0	30			
29	"P09"	Video Proyector	3	15			
31	"P11"	NoBreak (TIPO II)	20	80			
32	"P12"	Tarjeta de red inalámbrica	0	30			
Subtotal:							
I.V.A.:							
Total:							

* Se requiere que los licitantes coticen todas las partidas y perfiles, aun las partidas con volumetría mínima 0, a efecto de tener el costo mensual de todas las partidas del presente Anexo Técnico, para cuando el FIFOMI solicite la ampliación de equipos y periféricos, durante la vigencia del contrato.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

23 Distribución de equipo en las Oficinas del FIFOMI

**DISTRIBUCIÓN DE LA VOLUMETRÍA MINIMA ESTIMADA POR INMUEBLE
OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES DE FIFOMI**

Cuadro 1. Equipos cómputo personal

No.	OFICINA	D3	D4	L2	L3	M2
1	Oficinas Centrales	60	5	11	10	1
2	Gerencia Chihuahua	2	0	1	0	0
3	Gerencia Culiacán	2	0	1	0	0
4	Gerencia Durango	1	0	1	0	0
5	Gerencia Guadalajara	3	0	1	0	0
6	Gerencia Hermosillo	3	0	1	0	0
7	Gerencia Monterrey	5	0	1	0	0
8	Gerencia Pachuca	2	0	1	0	0
9	Gerencia Puebla	3	0	1	0	0
10	Gerencia San Luís Potosí	1	0	1	0	0
11	Gerencia Zacatecas	2	0	0	0	0
Totales		84	5	20	10	1

Cuadro 2. . Equipos y Periféricos

No.	OFICINA	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P09	P11	P12
1	Oficinas Centrales	0	0	0	0	0	0	3	20	0
2	Gerencia Chihuahua	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Gerencia Culiacán	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Gerencia Durango	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Gerencia Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Gerencia Hermosillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Gerencia Monterrey	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Gerencia Pachuca	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	Gerencia Puebla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Gerencia San Luís Potosí	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	Gerencia Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales		0	0	0	0	0	0	3	20	0



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

24 Suministro de equipo bajo el esquema de mínimo y máximo.

Bajo el esquema de un INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL abierto, con montos mínimo y máximo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Artículo 47, Fracción I, el cual establece que:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.*

El Proveedor deberá considerar en las facturas del mes correspondiente y en las subsecuentes a la entrega y/o puesta a punto del equipo adicional y hasta finalizar el contrato o solicitar el retiro de dicho equipo, el costo correspondiente a este, de acuerdo con los precios unitarios mensuales referidos en su propuesta económica, excepto si, la fecha de entrega y/o puesta a punto no corresponde con el inicio del periodo a facturar, en cuyo caso se cobrará la parte proporcional.

Los equipos de cómputo y periféricos adicionales deberán suministrarse a petición escrita o correo electrónico del Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles para la CDMX y Área Metropolitana (Oficinas Centrales) y 10 días hábiles foráneos (Oficinas Regionales), posteriores al aviso que se le emita a el Proveedor.

El Proveedor deberá incluir como parte del suministro de equipos adicionales, la configuración, puesta a punto y mantenimiento, sin costo alguno para el FIFOMI, si así aplica.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.3 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 3

Nº. IA-010K2O001-E85-2021

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Fideicomiso de Fomento Minero

Conforme a lo establecido en la Invitación y el anexo Anexo 2. (propuesta por cada una de lo(s) conceptos(s) , subtotal y total, en **moneda nacional** y sin considerar el IVA).

Se debera presentar e insertar tablas conforme al Anexo 2

Cuadro 1. Equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento

Partida	Perfi l	Descripción del producto	Sistema operativo	Volumetría Estimada		Costo Unitario Mensual	Total Mensual	
				Mínima	Máxima		Mínim o	Máximo
5	"D3"	Computadora de escritorio intermedia	Windows	84	120			
7	"D4"	Computadora de escritorio especializada	Windows	5	23			
13	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia)	Windows	20	40			
15	"L3"	Computadora portátil especializada (laptop Workstation)	Windows	10	40			
18	"M2"	Apple de Escritorio iMac	Nativo	1	2			
Subtotal:								
I.V.A.:								
Total:								

Cuadro 2. Equipos y Periféricos requeridos en arrendamiento *

Partida	Perfil	Descripción del producto	Volumetría Estimada		Costo Unitario Mensual	Total Mensual	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
21	"P01"	Teclado y mouse	0	20			
22	"P02"	Periféricos conferencia	0	30			
23	"P03"	Monitor	0	30			
24	"P04"	Candado para equipo portátil	0	80			
25	"P05"	Estación de trabajo para laptop	0	10			
26	"P06"	Lector DVD	0	30			
29	"P09"	Video Proyector	3	15			
31	"P11"	NoBreak (TIPO II)	20	80			
32	"P12"	Tarjeta de red inalámbrica	0	30			
Subtotal:							
I.V.A.:							

* Se requiere que los licitantes coticen todas las partidas y perfiles, aun las partidas con volumetría mínima 0, a efecto de tener el costo mensual de todas las partidas del presente Anexo Técnico, para cuando el FIFOMI solicite la ampliación de equipos y periféricos, durante la vigencia del contrato.

VIII.4 Relación de documentos que deberá entregar el licitante. Anexo 4

Nº. IA-010K2O001-E85-2021



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

No.	REQUISITOS		RECIBIDO			Uso exclusivo del FIFOMI Presenta	
			Original	Copia	No Aplica	Si	No
1	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.	Anexo 1					
2	Anexo Técnico	Anexo 2					
3	Modelo de Propuesta Económica	Anexo 3					
4	Relación de documentos que entrega el licitante	Anexo 4					
5	Formato de acreditación de personalidad del licitante	Anexo 5					
6	Escrito de nacionalidad	Anexo 6					
7	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 7					
8	Manifestación de correo electrónico.	Anexo 8					
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 9					
10	Declaración de integridad y no colusión.	Anexo 10					
11	Declaración de discapacidad. (En su caso)	Anexo 11					
12	Escrito de estratificación. (En su caso).	Anexo 12					
13	En su caso Convenio de participación conjunta.	Anexo 13					
14	Acuse del SAT y de Seguridad Social (32-D)	Anexo 14					
15	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	Anexo 15					
16	Carta de compromiso con la transparencia.	Anexo 16					
17	Nota informativa de la OCDE	Anexo 17					
18	Modelo de texto póliza fianza (Se anexa modelo, aceptando su aplicación)	Anexo 18					
19	Modelo de contrato (Se anexa modelo, aceptando su aplicación)	Anexo 19					
20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 20					
21	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	Anexo 21					
22	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo 22					
23	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo 23					

VIII.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

a) Escrito para persona física.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021 Nº. IA-010K2O001-E85-2021					
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e					
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Convocatoria a					
No. de Convocatoria:					
DATOS DEL LICITANTE					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DE	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	NÚM. TELÉFONO:	NÚM. FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)
Protesto lo necesario Firma					
Nombre y firma del LICITANTE, o firma electrónica					

a) Escrito para persona moral.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021. Nº. IA-010K2O001-E85-2021				
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e				
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Convocatoria, a nombre y representación de: <i>(Nombre del LICITANTE)</i> .				
No. de Convocatoria:				
DATOS DEL LICITANTE:				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL				
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
NOMBRE DE LOS SOCIOS:				
Nombre (s)		Apellido Paterno:	Apellido Materno:	
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
DEL "REPRESENTANTE" LEGAL DEL LICITANTE				
Nombre Completo ("Representante")	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa		
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
Protesto lo necesario Firma				
Nombre y firma del "Representante", o firma electrónica				



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021
Nº. IA-010K2O001-E85-2021

Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

firma del “Representante” legal, o firma electrónica

VIII.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 7

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021
Nº. IA-010K2O001-E85-2021

Preferentemente Hoja membretada

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

PRESENTE

(Indicar nombre completo del Representante Legal) en representación **(indicar razón social de la empresa)**, señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en (indicar domicilio fiscal **completo**), (Indicar RFC) ante usted comparezco y expongo:

Que mi representada cumple con las normas, oficiales mexicanas y mexicanas vigentes aplicables a esta convocatoria.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021
Nº. IA-010K2O001-E85-2021

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
PRESENTE**

(INDICAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación **INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en **(INDICAR DOMICILIO FISCAL COMPLETO)**, con RFC **(INDICAR RFC)** ante usted comparezco y expongo que el correo electrónico para recibir información relacionada a la presente Invitación, es _____.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.9 Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 9

Preferentemente Hoja membretada

**Ciudad de México, a 28 de julio de 2021
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Fideicomiso de Fomento Minero – FIFOMI
P r e s e n t e

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la “Ley”.

Nombre y firma del “Representante” legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.10 Escrito de declaración de integridad y no colusión. Anexo 10

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021
Nº. IA-010K2O001-E85-2021

MODELO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
P r e s e n t e

[Nombre del representante], en representación de [Nombre de la persona física o moral]
(en adelante, el **LICITANTE**), presento la **OFERTA**:
[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos
los que están representados]:

Vengo a presentar por mí y en representación del **LICITANTE**, la siguiente Declaración de
Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

- 1.- He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
- 2.- Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
- 3.- Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
- 4.- Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **LICITANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
- 5.- Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del LICITANTE, afiliado o no con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

- 6.- El **LICITANTE** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
[...] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
[...] Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;
- 7.- En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:
- a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - c) La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
 - d) La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
- 8.- Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
- 9.- Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso. Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.
10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021
Nº. IA-010K2O001-E85-2021

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL a la Convocatoria Nº. IA-010K2O001-E85-2021 en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley y en la fracción V del Artículo 39 de su Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que soy una persona física con discapacidad.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 12

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021
Nº. IA-010K2O001-E85-2021

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
P r e s e n t e.

Me refiero a la Convocatoria No. [...] en el que mi representada, la empresa (**indicar el nombre, razón social o denominación del licitante**), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (**indicar el RFC del licitante**) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021
Nº. IA-010K2O001-E85-2021

FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

1 Nota: Este convenio se elaborará sin membrete alguno

Convenio de Participación Conjunta que celebran _____, (tratándose de persona moral incluirán lo siguiente:... “, representada por el C. _____, en su carácter de_____”) y _____, (tratándose de persona moral incluirá lo siguiente:... “, representada por el C. _____, en su carácter de _____”), a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominará “El Licitante “A” y “B”, respectivamente, y conjuntamente “Los Licitantes”; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(Nota: se establecerá en los apartados correspondientes al proemio, declaraciones y firmas, el número de licitantes coparticipes en el procedimiento de que se trate).

Declaraciones:

I. “El Licitante A”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)

“I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

I.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

I.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

“I.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio

I.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

I.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones

que se estipulan en el presente convenio”.

I.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____ y ante la Cámara (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (éste último es opcional)

I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

II. “El Licitante B”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)

II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

II.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____, de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

II.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

II.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

II.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

II.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____ y ante la Cámara_____ (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (este último es opcional)

II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. “Los Licitantes” declaran que:

(Estas declaraciones serán requisitadas por el área convocante, previo a la publicación del proyecto de bases).

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de Invitación N°. IA-010K2O001-E85-2021, para la adjudicación del contrato para la ejecución de los trabajos consistentes en la SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco) (describir en términos generales el tipo de trabajos a ejecutar).

III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral III.e de la convocatoria, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-“Los Licitantes” convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración III.1, del presente instrumento jurídico.

(Nota: La Cláusula siguiente se integrará de conformidad con la participación que pretendan los licitantes y, en caso de requerir sumar los capitales contables, para poder participar en el procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento).

SEGUNDA.- SUMA DE RECURSOS.- “Los Licitantes” para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente:

1.- En la ejecución de los trabajos:

Licitante “A” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

Licitante “B” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

2.- Suman sus capitales contables, con la finalidad de cumplir con el capital requerido por la convocante en el punto ____ (indicar el punto de Bases que se refiere el capital contable), de Bases:

Licitante A Capital Contable \$

Licitante B Capital Contable \$

TERCERA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN.- “Los Licitantes” convienen en designar como representante legal común al ____ (Licitante “A” o “B”, según sea el caso), al FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

CUARTA.- DOMICILIO COMÚN.- “Los Licitantes” manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en ____ (es recomendable que sea el domicilio del representante legal común).



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

QUINTA.- FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.- “Los Licitantes” convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria. El contrato identificará con precisión la participación de cada uno de los licitantes para la correcta proveeduría de bien y/o servicio mencionado en la presente convocatoria.

SEXTA.- VIGENCIA.- “Los Licitantes” convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera del presente convenio y, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, será por el periodo de vigencia de éste.

Leído que fue el presente convenio por “Los Licitantes”, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en _____, el ____, de _____, de _____.

“LICITANTE A”

“LICITANTE B”

Nombre y cargo del Representante Legal

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

Nombre y Cargo del Representante Legal

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

VIII.14 Acuse del SAT y de seguridad. Anexo 14

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15

Hoja preferentemente membretada

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021
Nº. IA-010K2O001-E85-2021

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero a la Convocatoria No. _____ en el que mi representada,
_____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la
propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades
suficientes para comprometerme por mi o en nombre de mi representada para
intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII. 16 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 16

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021

Nº. IA-010K2O001-E85-2021

En mi carácter de representante legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación para la SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco), que acuerda suscribir en su carácter de **(I)** _____ a quien en lo sucesivo se le denominara “El licitante” al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

1 Consideraciones

El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.

- I.** Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- II.** Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- III.** Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- IV.** Se requiere la participación de los partes involucrados, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- V.** Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

2 Compromisos

Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.

1. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
2. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
3. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

4. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Manifestar de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
8. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII. 17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido.

1. Responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo,



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

información FIFOMI pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien. Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
RFC DE LA EMPRESA**



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

A favor de: Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero.

Para garantizar por: (nombre de la empresa), con domicilio en: _____, con registro federal de contribuyentes _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N° _____, suscrito el ____ de ____ de 2019; por un monto de _____ referente a la prestación del servicio _____.

La afianzadora expresamente declara:

a). Someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**".

b). La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

c). En caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. En caso de incremento en el bien objeto del presente contrato, **el proveedor** entregará la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

NOTA: En caso de que el monto del contrato sea menor o igual a \$ 150,000.00, EL PROVEEDOR puede optar por la entrega de cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total adjudicado del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo, como fianza de garantía de cumplimiento.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.19 Modelo de contrato. Anexo 19

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, REPRESENTADA POR MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA , EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN), EN ADELANTE **"EL FIFOMI"** Y, POR LA OTRA, **XXXXX**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(señalar el carácter del representante de la empresa)**_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

1. "EL FIFOMI" declara que:

1.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)__,

1.2. Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), la **C. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA, SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, con R.F.C XXXX XXXX, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Huitrón Martínez, Gerente de Informática**, con R.F.C. XXXXX, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

"EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación, Electrónico de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, artículos 41 fracción XX, 43 de la Ley y 77 y 78 de su Reglamento

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **"LAASSP"**

1.5. **"EL FIFOMI"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número SOLPED con folio de autorización XXXXX, de fecha ____ de _____ de _____, emitido por la _____.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° FFMXXXXXX.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Av. Puente de Tecamachalco 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada XXXXXX, cuyo objeto social es, entre otros, XXX XXXXX.

2.2. La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL FIFOMI"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXX

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en XXXXX, COLONIA XXXX, CIUDAD DE XXXXX, C.P. XXXXX.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL FIFOMI**" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
FFM-XXX-21		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)					
					Subtotal		
					Impuestos		
					Total		

El monto total del mismo es por la cantidad de \$X,XXX.00 (IMPORTE CON LETRA 00/100) en moneda nacional antes de impuestos y \$X,XXX.00 (IMPORTE CON LETRA 00/100) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL FIFOMI" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL FIFOMI"**, con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato mencionado en la declaración I.3; a través de la Tesorería del FIFOMI.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL FIDEICOMISO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica el cual deberá remitirse en archivo pdf y xml al correo electrónico fifomi_facturacion@fifomi.gob.mx, en caso de que la factura y la documentación comprobatoria no cumplan con lo establecido en el presente contrato se hará del conocimiento al **"EL PROVEEDOR"** a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta le hubiere entregado las citadas facturas. Pasado dicho término sin que **"EL PROVEEDOR"**, reciba notificación, se entenderá que las facturas y documentación comprobatoria han sido aceptadas por el **Gerente de Informática** con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato mencionado en la declaración I.3;



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada. Una vez entregadas las facturas correspondientes por parte de "el proveedor", la subdirección de finanzas y administración de **"EL FIDEICOMISO"**, emitirá la autorización respectiva para su pago mediante transferencia electrónica, siempre y cuando el servicio de referencia haya sido a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en la normatividad interna del Fifomi, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del banco XXXXXX a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.) ____

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 09 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL FIFOMI"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL FIFOMI"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL FIFOMI"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL FIFOMI"**, las siguientes garantías:

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el **"EL FIFOMI"** entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"EL FIFOMI"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"EL FIFOMI"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"EL FIFOMI"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
2. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL FIFOMI"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL FIFOMI”

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL FIFOMI"** en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_ y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)_ ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con un _(colocar plazo para reposición de bienes)_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL FIFOMI"**.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"EL FIFOMI"**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"EL FIFOMI" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL FIFOMI"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL FIFOMI" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL FIFOMI"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL FIFOMI"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL FIFOMI"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL FIFOMI"**.

"EL FIFOMI" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL FIFOMI"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL FIFOMI"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL FIFOMI"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL FIFOMI"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

En caso de que **"EL FIFOMI"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL FIFOMI"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL FIFOMI"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL FIFOMI"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL FIFOMI"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL FIFOMI"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL FIFOMI"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL FIFOMI"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL FIFOMI"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"EL FIFOMI"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"EL FIFOMI" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **Fernando Huitrón Martínez, Gerente de Informática**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"EL FIFOMI"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL FIFOMI"**.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

"EL FIFOMI", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL FIFOMI"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL FIFOMI"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 10.0% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a favor de la Tesorería del Fideicomiso de Fomento Minero.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL FIFOMI"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL FIFOMI"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL FIFOMI"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"EL FIFOMI"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al XX.0% por cada **(colocar periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a favor de la Tesorería del Fideicomiso de Fomento Minero, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL FIFOMI"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL FIFOMI"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL FIFOMI"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"EL FIFOMI"**.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL FIFOMI"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL FIFOMI", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL FIFOMI"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"EL FIFOMI"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL FIFOMI"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL FIFOMI"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL FIFOMI"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL FIFOMI"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL FIFOMI"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL FIFOMI"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL FIFOMI"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL FIFOMI" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL FIFOMI"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"EL FIFOMI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL FIFOMI"**;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL FIFOMI"**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL FIFOMI"**;
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **"EL FIFOMI"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL FIFOMI"**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL FIFOMI"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL FIFOMI"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL FIFOMI"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL FIFOMI"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL FIFOMI"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL FIFOMI"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL FIFOMI"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL FIFOMI"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL FIFOMI"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL FIFOMI" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL FIFOMI"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL FIFOMI"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL FIFOMI"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL FIFOMI"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL FIFOMI"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL FIFOMI" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL FIFOMI"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL FIFOMI"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL FIFOMI"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"EL FIFOMI"**

Nombre	Cargo	R. F. C.
Martha Graciela Camargo Nava	Subdirectora de Finanzas y Administración	
Fernando Huitrón Martínez	Gerente de Informática	

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

Nombre	R. F. C.
XXXXX, S. A. de C. V.	XXXXXXXXXX



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20

NOTA INFORMATIVA LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**LICITANTES,
P R E S E N T E S.**

Para dar cumplimiento a los lineamientos de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (<http://inicio.inai.org.mx/>) y únicamente podrán ser transmitidos en los supuestos establecidos en el Capítulo Único “*De las Transferencias y Remisiones de Datos Personales*” de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras transmisiones previstas en diversos ordenamientos legales. La Unidad administrativa responsable del sistema de datos Personales es la Gerencia de Recursos Materiales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, sito en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con número telefónico 5249-9500; o a través del sistema de solicitudes de Información en www.plataformadetransparencia.org.mx.

**Atentamente
Gerencia de Recursos Materiales
enterado**

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21

Se debe marcar en compraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021

Nº. IA-010K2O001-E85-2021

En relación con la Convocatoria **Nº. IA-010K2O001-E85-2021**, relativa al **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)**.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.22 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 22

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021

Nº. IA-010K2O001-E85-2021

Nombre del Proveedor

Nacional Financiera, S.N.C. coordina una iniciativa para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional FIFOMI, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- *Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico*
 - *Obtener liquidez para realizar más negocios*
 - *Mejorar la eficiencia del capital de trabajo*
 - *Agilizar y reducir los costos de cobranza*
 - *Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx*
 - *Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica*
- *Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita*
- *Recibir información*
- *Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- *Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)*
- *Descuento aplicable a tasas preferenciales*
- *Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales*
- *Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia*

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte al teléfono 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional FIFOMI, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de afiliación, fallo o contrato. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución FIFOMI y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA; o acudir a las oficinas de Nacional FIFOMI en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse: *

Número(s) de proveedor (opcional): _

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle:

No.: C.P.: Colonia:

Ciudad: Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA): e-

mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: ____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

alcaldía o municipio:

Folio: Fecha del folio:

Libro:

Partida: Folios: Nombre

del Notario Público:

No. de Notaría:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio

:

Libro:

Partida: _____

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre: Estado civil:

Fecha de nacimiento: R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3
extranjeros ()

No. de identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal:

Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la Pyme para la entrega y uso de claves:

Nombre: Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento SI NO



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS (contrato marco)
Nº. IA-010K2O001-E85-2021**

VIII.23 Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23

Preferentemente en papel membretado

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021

Nº. IA-010K2O001-E85-2021

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente.

Objeto de la contratación:

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS
(contrato marco)**

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal